CIRCULAR Nº 299

A todo el Mercado Asegurador.

SANTIAGO, Febrero 24 de 1983.-

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registradas como Corredores de Seguros oficialmente inscritos, a contar de la fecha de esta Circular, la "sociedad" y las "personas natura les" que a continuación se indican.

SOCIEDAD:

"Carlos Sandoval y Compañía Limitada" (1)

PERSONAS NATURALES:

Amenábar Navarrete, Mariana Elsa del Rosario Aravena Urdalleta, Luis Patricio Baum Cappadonia, Gerda Carmen Bustamante Cortés, Ricardo Ernesto Ceballos Dávalos, Aldo Armando Cifuentes Díaz, Gabriel Emilio del Sagrado Corazón Concha Escobar, Marianela Georgina Correa Zárate, Christian Yoe Cortés de Monroy Peñafiel, María Teresa Cortés Rodríguez, Lionel Claudio Elizalde Prado, Pedro José Guerrero López, Patricia Ximena Lama Zugbi, Juan Elías Madrid Gaymer, Sergio Alfredo Meyer González, María Cristina Milla Alcayaga, Adolfo Hernando Osorio Gómez, Juan Alejandro Paredes Lermanda, Norma Isabel Salgado Lavín, Helvia Virginia Vera Jiménez, Marcelo Patricio Zanetta Páez, Pablo Jesús

⁽¹⁾ O "SESAL Ltda."

En conformidad a lo señalado en el artículo 2º de las "Normas sobre Corredores de Seguros", dictadas a través de nues tra Circular Nº 081 de 8 de Septiembre de 1981, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como interme diarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cual quier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3º de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que "por renuncia voluntaria" y a contar de las fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros y los nombramientos de productores de seguros de las siguientes "personas naturales":

Atala Barahona, Eduardo Gnecco Gnecco, Italia 18.01.1983

Saluda atentamente a Ud.,



La Circular Nº298 fue dirigida a todos los Corredores de Seguros, Personas Naturales y Jurídicas